



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 33 / 2015

FECHA PERMISO: 20 DE ENERO DEL 2015

VENCE: 20 DE ENERO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 01 pisos y clase E-3

Ubicado en GUILLERMO SCHENCKE

Población:

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Domiciliado en MACKENNA

ARQUITECTO PAMELA CORRAL CACERES

Nº patente profesional 3-1357

CALCULISTA MARIA SANCHEZ CARDENAS

Nº patente profesional 3-1555

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8. DE LA O.G.U.C.

Nº patente profesional

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad Nº 958-21

Derechos municipales \$ 132.750.-

SEDE SOCIAL

Presupuesto \$ 8.849.982.-

Nº 930 OSORNO

Sector (ZONA H-2)

RUT Nº: 69.210.100-6

Nº 851 OSORNO

Domicilio AMTAHUER Nº 933 OSORNO

RUT Nº 12.054.704-6

Domicilio AMTAHUER Nº 933 OSORNO

RUT Nº 15.797.614-1

Domicilio

RUT Nº

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 532,34 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1º	
1º piso	78,67 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
TOTAL	78,67 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de una Sede Social (García Hurtado de Mendoza), cuya superficie aprobada es de 78,67 M2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

FGR/ESP/esp